

**RESOLUCIÓN NÚMERO 010 del 31 de enero de 2024**  
**"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E  
INCENTIVOS**

"El Gerente General de la Empresa Amable E.I.C.E de Armenia", en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias establecidas en el Artículo 21 de los Estatutos internos de la empresa industrial y comercial del Estado, aprobado mediante acuerdo No 004 de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto ley 1567 de 1998, se crea los programas de bienestar social para las entidades de orden nacional, Departamental y territorial.

Que el Plan de Bienestar de cada ente Territorial es apenas un componente dentro del Gran Sistema Nacional definido por el Decreto Ley 1567 de 1998, cuyo propósito es de Elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los Resultados.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 3º del Decreto Ley 1567 de 1998 "c) Planes institucionales. Con el propósito de organizar la capacitación, cada Entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su plan institucional de Capacitación. Este deberá tener concordancia con los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación, con los Principios establecidos en el presente decreto-ley y con la planeación institucional. AMABLE E.I.C.E formula el Plan de Bienestar social e incentivos, con el fin de generar en la Empresa y en los servidores públicos una mayor capacidad de aprendizaje y Acción, en función de lograr la eficiencia y la eficacia en la gestión.

Que el Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública." Establece y defines temas en la materia

**RESOLUCIÓN NÚMERO 010 del 31 de enero de 2024**  
**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E**  
**INCENTIVOS**

Que el Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG): Es una manera de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de genera resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, según dispone en el Decreto 1499 de 2017.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** - Adoptar el PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS para la vigencia 2024, con cada uno de sus componentes, contenido en el documento anexo a la presente resolución, el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Ordenar a partir de la expedición del presente acto la implementación del Plan de bienestar social e incentivos, para que se ejecute en la Empresa AMABLE E.I.C.E

**ARTICULO TERCERO.** - Realizar las actualizaciones correspondientes cuando la Estructura del plan de bienestar social y de incentivos lo requiera

**ARTICULO CUARTO.** - Publicar en la página Web de la Empresa AMABLE E.I.C.E., El plan de bienestar social e incentivos conforme a los lineamientos y normatividad Vigente.


**ARTICULO QUINTO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

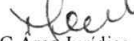

**PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Armenia - Quindío, a los treinta y un (31) días del mes de enero de (2024).



**RESOLUCIÓN NÚMERO 010 del 31 de enero de 2024**  
**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E**  
**INCENTIVOS**

  
**ABG. JAMES CASTAÑO HERRERA**  
Gerente

Elaboró: María Elena Tobón G- Área de Planeación   
Revisó Aspectos Jurídicos: Cristian Andrés Muñoz. C Área Jurídica   
Aprobó: Gerente – James Castaño Herrera – Comité institucional 